



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias

LICENCIA TEMPORAL

Trámite Mayor Habitacional



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Fecha de ingreso: XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Fecha de emisión: XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Fecha y hora de impresión: 10/10/2023 09:30

44

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: [REDACTED]
Domicilio solicitante: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Concepto: CONSTRUCCIÓN MAYOR JHABITACIONAL
Observaciones:

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

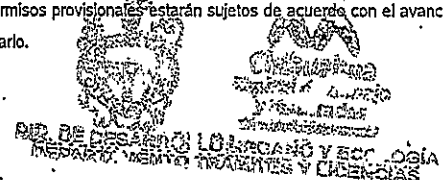
Clave catastral: 614-007-204
Propietario: DAVID MONGE BORJA
Domicilio: AVENIDA REAL ESCONDIDO SUR
3101 UPI 204 COLONIA PASEO DEL
BISONTE CHIHUAHUA CH

La fecha de vencimiento de esta licencia temporal es: 09/11/2025

Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente permiso temporal para Trámite Mayor Habitacional con vigencia de treinta (30) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o parito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS NATURALES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo con el avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda al 50% por lo que habrá de declarar el avance al solicitante.

Para obtener la licencia de construcción definitiva deberá de presentar:

- 1.- Deberá presentar contrato y planos sellados, además, autorizados por la J.M.A.S.
- 2.- Deberá presentar nuevamente planos arquitectónicos para su autorización, ya que los ingresados serán devueltos con sello de permiso temporal.



JESUS-ANTONIO SILVA
VILLALOBOS
Firma DRO

MDU SIGIFREDO JUÁREZ
HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

MRQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA